

## JOURNAL No. 31

*VOL. II, September 05, 1934*

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/b6e2bfd11e7c/>

---

### APERTURA DE LA SESIÓN

Se abre la sesión a las 5:07 p. m., bajo la presidencia del Presidente, Hon. Claro M. Recto.

EL PRESIDENTE: Léase la lista de los Delegados.

MR. ABORDO: Mr. President, I move that roll call be dispensed with.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Se dispensa la lectura de la lista. Hay quorum. Léase el acta.

### APROBACION DEL ACTA

MR. ESCAREAL: Mr. President, I move that reading of the minutes of the last session be also dispensed with and that the minutes be approved.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

### PROPOSICIONES SOBRE CONSTITUCION

**EL SECRETARIO:**

#### REPORT OF THE COMMITTEE ON CURRENCY AND BANKS

The Honorable  
Constitutional Convention  
Mr. President:

Your Committee on Currency and Banks has the honor to submit herewith a draft of the provisions governing currency and banking.

In the study of this important matter, the Committee has taken into consideration the constitutions of several important nations and the extent to which such provisions have been interpreted and applied in the solution of past and present-day problems of currency and banking.

Your Committee, in the light of the experience of other nations, deems it essential to insure to the end that the country may be assured of a sound credit.

It is desired to point out also that the legislative grant of power in the attached precept is not only adequate in its scope but also flexible in its application, thus enabling the government to meet not only problems of today but of the future as well.

It is recommended that the enclosed precept be approved.

Respectfully submitted,

(Sgd.) MIGUEL CUADERNO

Chairman

Committee on Currency and Banks "

SECTION 1. The Legislature shall have power:

"To coin money, regulate the value thereof, and of foreign coins.

"To regulate the establishment and operation of banks and other institutions of credit.

"To establish a central bank, which may be made as sole bank of issue, and each other institutions of credit as may be found necessary.

"To regulate foreign exchange and, in case of emergency, the export and import of coins, bullions and movement of capital to foreign countries.

**X X X**

"Powers withheld from provincial governments:

"No province shall coin money, emit bills of credit, regulate or establish banks or other institutions of credit."

EL PRESIDENTE: Al Comité de Ponencia.

Está en orden la continuación de la discusión del Reglamento de la Convención.

SR. SOTTO (F.): Parece que ésta en orden la consideración del artículo dieciséis.

EL PRESIDENTE: Léase el artículo dieciséis.

(El Secretario lo lee.)

EL PRESIDENTE: ¿Puede votarse este artículo?

VARIOS DELEGADOS: Si.

EL PRESIDENTE: Los que estén a favor de dicho artículo, digan Si. (Varios Delegados: Si.) Los que estén en contra, digan No. (Silencio.) Aprobado.

SR. SOTTO (F.): Señor Presidente, en relación con el artículo diecisiete, que ahora toca ser discutido, el Comité propone una enmienda, eliminando el artículo diez por completo y convirtiendo el artículo diecisiete en dieciséis, de tal manera que el artículo dieciséis será el artículo diecisiete, por la eliminación del artículo diez, con el texto que ahora va a leerse por el Secretario.

EL SECRETARIO: Lo lee.

MR. ESCAREAL: Mr. President, I would like to ask information from the Chairman of the Committee on Rules. Did the Committee on Rules take into consideration that there may be a time when the language or the speech of a speaker may be misunderstood or the propriety of the language may be misunderstood?

SR. SOTTO: En primer lugar, todo el mundo sabe lo que son palabras impropias, inmorales y ofensivas; segundo, hay el recurso de apelación, y antes del recurso de apelación hay la moción para pedir que se lean otra vez las palabras que se han pronunciado, para información de la Convención, con la sola excepción de que la Mesa puede

denegar ésta lectura, cuando la Mesa ésta convencida de que la peticion es maliciosa. Para aclarar este punto, permitame la Convencion decir unas cuantas palabras. Vamos a suponer que se ha dicho una frase o un concepto ofensivo para cualquiera institucion publica o privada, o una persona particular. Al suscitarse una cuestion de orden, se presenta la mocion de que se lean esas palabras que precisamente se han considerado impropias, inmorales y ofensivas. En ese caso la Mesa tiene discrecion para denegar que se lean para no repetir las difamaciones, pero siempre sujeta esa decision a la apelacion ante la Asamblea. Si la Convencion decide que no es maliciosa la repeticion por la lectura, la Mesa no tendria mas remedio que ordenar la lectura.

MR. ESCAREAL: But supposing that the speaker had in mind another case. He did not have any intention to impute or to insult anybody. Why should he not be given a chance to defend himself and explain himself?

SR. SOTTO (F.): Es preferible dejar ese caso para cuando se presente y para cuando la Convencion quiera resolverlo mediante la apelacion. No podemos imaginarnos cosas que no han ocurrido todavia.

MR. ESCAREAL: But I understand from this that even in the appeal to the Convention there is no debate.

SR. SOTTO (F.): Naturalmente, porque si no, nos enzarzariamos en otro debate precisamente sobre unas frases o unos conceptos cuya sola enunciacion constituye ya un cosa impropia. Seria ventilar mas lo que se ha considerado impropio u ofensivo.

MR. ESCAREAL: I would like to propose an amendment that he be given a chance at least to explain his point of view and not be told to sit down immediately.

MR. SOTTO (F.): The speaker has two remedies: First, by himself or by other Delegates, move for the reading of the objected part of his speech; second, he can appeal.

MR. ESCAREAL: But who can explain his meaning? Who will explain his motive? Is there any one better than the speaker himself?

MR. SOTTO (F.): I prefer to say that some phrases or ideas or motives considered ordinarily as immoral, improper and defamatory do not need . .

MR. ESCAREAL: It may be immoral, but in the case of improper, there may be a doubt as to propriety.

MR. SOTTO (P.): It is better to trust the justice of the Chairman and finally the sense of the Convention.

SR. SUÑER: Si un Delegado ha sido declarado fuera de orden por la Mesa, parece que, de acuerdo con este precepto, debiera sentarse inmediatamente y no podra continuar en el uso de la palabra, a menos que hubiese apelado a la Convencion ....

SR. SOTTO (F.): Y la Convencion haya revocado ....

SR. SUÑER: Y haya revocado la decision de la Mesa. Supongase que he sido declarado fuera de orden por la Mesa; naturalmente, tengo que sentarme; ¿como podria yo apelar de la decision de la Mesa, si ya estoy impedido de hablar?

SR. SOTTO (F.): No hay que interpretar a la letra ésta disposicion de que Su Señoria automaticamente se ha sentado ya. Se supone que Su Señoria tiene tiempo suficiente para decir: Señor Presidente, apelo de su resolucion. Lo que se quiere evitar es un debate entre un orador declarado fuera de orden y la Mesa.

SR. SUÑER: Pero en éstas palabras "sin la venia de la Convencion" ¿como puedo yo pedir la venia de la Convencion, si yo mismo no tengo ya el derecho de hablar?

SR. SOTTO (F.): Vuelvo a decir que no es eso tan electrico. Por lo menos el orador llamado al orden tendra

ocasion para pedir que se le permita explicarse o para apelar, y esto es a la vez una contéstacion a la pregunta del otro Delegado.

MR. BOCAR: Regarding Section 17 of the English translation, beginning with the sentence "Upon being called to order, the Delegate concerned shall sit down immediately," I move to amend that part by striking out the words "shall sit down immediately," and instead place SHALL NOT CONTINUE TO SPEAK. As this Rule stands now, it is going to be productive of dangerous results. A speaker may be allowed to remain standing, not asked to sit down immediately. We could make the Rule more liberal by just stopping him from speaking while the point of order is not yet decided. Requiring him to sit down immediately while the point of order is pending, is very arbitrary.

SR. SOTTO (F.): La enmienda no es substancial, y si tuvieramos la paciencia de ver el Reglamento, no por el mal que puede causar, sino por el bien que puede producir, encontraríamos evidentemente que la enmienda es innecesaria. Pero yo digo lo siguiente; ordinariamente, cuando un orador es llamado al orden, no falta otro que pida a la Mesa que se le permita al orador explicarse. Esa es una practica muy ordinaria en los Parlamentos; a menos que la situacion del orador sea tan claramente impropia e insostenible, que no encuentre un solo amigo que le permita explicarse.

MR. BOCAR: Several days ago I propounded the same question to the Chairman of the Committee on Rules, and he reasoned out that we must make a speaker sit down immediately so that he would not debate with the Chairman. If that is the reason, then we should just ask him to stop speaking.

SR. SOTTO (P.): Es, igual, ¿no le parece que es solamente cuestion de posicion, quedarse mudo y sentado o quedarse mudo y parado?

MR. BOCAR: There is a great difference because, instead of sitting down immediately, he can remain standing but shall not continue to speak.

SR. SOTTO (F.): Es igual.

MR. BOCAR: No. We want to avoid the humiliation of sitting down immediately; we merely ask the Delegate to stop speaking.

MR. SOTTO (F.): I invite the gentleman's attention to this provision: "Y en caso de ser sostenido por la Mesa el punto de orden suscitado, no podra continuar en el uso de la palabra sin la venia de la Convencion." This means that if the Chair decides that the speaker is out of order, the latter can immediately ask for a chance to explain from the Convention, not from the Chair.

MR. BOCAR: That is the part I am trying to amend. My point is that even if a speaker is out of order, he may not be asked to sit down while the point of order is not yet decided.

MR. SOTTO (P.): Is the gentleman presenting that amendment formally?

MR. BOCAR: Yes, I am presenting my amendment formally.

MR. SOTTO (F.): The Committee declines to accept the amendment.

EL PRESIDENTE: Se va a votar la enmienda. Los que esten conformes con la enmienda, digan Si. (Una minoria: Si.) Los que esten en contra, digan No. (Una mayoria: No.) Rechazada.

SR. LORENZO: Señor Presidente, propongo que se deje en suspense la consideracion de este Artículo 17 hasta que los Miembros de ésta Convencion puedan tener una copia del Artículo tal como ésta enmendado, o tal como el Comité propone enmendarlo y que se distribuyan copias de ese Artículo en ingles y en castellano, para

beneficio de todos los que estamos aqui.

SR. SOTTO (F.): Si el Caballero de Zamboanga lo permite, invito su atencion al hecho de que el Artículo 17, tal como ésta enmendado, es practicamente el Artículo 17 que aparece en la copia que Su Señoria tiene, con excepcion de algunas palabras que se han cambiado. Tengo, sin embargo, una copia que puedo facilitar al Caballero de Zamboanga, si quiere leer complete el Artículo.

SR. LORENZO: Pido que se distribuyan copias.

EL PRESIDENTE: ¿Tendria inconveniente el señor Delegado por Zamboanga en que, en vez de suspender la consideracion de este articulo, se vuelva a leer claramente por el Secretario para que no perdamos tiempo en la discusion del Reglamento?

SR. LORENZO: Es que otros dicen que ese articulo ésta redactado en castellano, y el texto en ingles no aparece.

EL PRESIDENTE: Se va a votar la mocion del Señor Delegado por Zamboanga. Los que esten conformes con dicha mocion digan Si. (Una minoria: Si.) Los que esten en contra, digan No. (Una mayoría: .No.) Rechazada.

MR. BALTAO: Mr. President, according to this section, a delegate declared out of order by the Chair and who appeals to the Convention cannot speak and defend his right. Is that the intention of this section?

MR. SOTTO (F.): The intention is that the question, if appealed to the Convention, shall be decided without debate or discussion.

MR. BALTAO: So a Delegate declared out of order by the Chair, who appeals to the Convention, cannot defend his right nor speak to defend what he believes?

MR. SOTTO (P.): Yes, because if he is allowed to speak, practically he is offering a debate.

MR. BALTAO: How can a Delegate explain himself if he is not given the right to speak before the Convention? He is arbitrarily declared out of order, penalized without due process of law. It is but justice to give him the chance to speak and defend his right before the Convention.

MR. SOTTO (F.): Supposing but not admitting that sometimes the President of the Convention presides arbitrarily, declaring out of order some of the delegates. Will the Convention sustain the decision of the Chair despite the fact that it is a very clear injustice?

MR. BALTAO: I believe that if a Delegate is declared out of order but he explains himself correctly, he should be allowed to continue speaking. I think that the Convention will overrule any decision of the Chair.

MR. SOTTO (F.): Has the gentleman any amendment?

MR. BALTAO: My amendment is this: Omit "without debate" and add, "Provided that in case of appeal, the Delegate declared out of order can explain or defend himself before the Convention."

MR. SOTTO (F.): How long a time, four hours?

MR. BALTAO: Even five minutes.

MR. SOTTO (F.): How long a time will you grant the others to speak? We will enter in a real debate.

MR. BALTAO: No, just give a Delegate declared out of order time to speak for ten minutes to explain himself.

SR. SOTTO (F.): Señores, las cuestiones de orden tienen caracter ejecutivo, sumario y éstas confiadas en un noventa por ciento, primero a la imparcialidad de la Mesa, y segundo a la rectitud de la misma Convencion. No

hay que suponer que la Mesa va a abusar de su poder y que la Convencion va a santificar el abuso de la Mesa de tal poder. Es preferible creer siempre que los hombres van a obrar rectamente.

SR. BALTAO: Tenemos fe en nuestro Presidente, pero puede ocurrir que, debido a una mala inteligencia, un Delegado sea declarado fuera de orden. ¿Como podria este Delegado explicarse ante la Convencion?

SR. SOTTO (F.): El Comité siente tener que rechazar la enmienda

SR. NEPOMUCENO (R.): Para una enmienda a la enmienda. Propongo que el texto en ingles se lea como sigue: "The Delegate concerned shall be given an opportunity to explain himself before the point of order raised is decided by the Chair, but after the point of order is sustained by the Chair, etc."

SR. SOTTO (F.): Pero el Delegado por Marinduque sabe que so pretexto de explicacion, lo que en realidad se puede hacer es repetir y sostener las mismas palabras que han sido declaradas fuera de orden.

SR. NEPOMUCENO (R.): Es que creo, Señor Presidente, que antes de que se le declare fuera de orden a un Delegado, este debe tener el derecho de explicar a la Convencion por que no debe ser declarado fuera de orden.

SR. SOTTO (F.): Eso seria iniciar un debate.

SR. NEPOMUCENO (R.): Es que solamente el Delegado afectado tendria derecho.

SR. SOTTO (F.): Nadie tendria derecho entonces a contéstarle. Si se le concede el derecho de arguir y sostener su actitud, forzosamente tenemos que conceder igual derecho a los que sostengan lo contrario.

SR. NEPOMUCENO (R.): Es que seria demasiado arbitrario declararle a un Delegado fuera de orden y hasta seria ponerle en ridiculo ante el publico, si no se le diera oportunidad siquiera de explicar por que no debe ser declarado fuera de orden.

SR. SOTTO (F.): ¿Desconfia Su Señoria hasta de la Convencion en pleno?

SR. NEPOMUCENO (R.): No desconfio, pero la Convencion podria decidir mejor oyendo al Delegado afectado explicar por que no debe ser declarado fuera de orden.

SR RAFOLS: Para un turno en pro de la enmienda.

SR. CONFESOR: Para una pregunta al Caballero de Cebu.

EL PRESIDENTE: El Delegado por Cebu puede contéstar, si le place.

SR. SOTTO (F.): Si, Señor

SR CONFESOR: Segun este articulo. si un Delegado ésta hablando y otro Delegado suscita la cuestion de orden. inmediatamente tiene que sentarse el Delegado que ha sido llamado al orden antes de que la cuestion sea decidida por la Mesa. Por ejemplo, yo estoy hablando, y algun Delegado se levanta para suscitar una cuestion de orden, inmediatamente, de acuerdo con este Reglamento, tendrta que sentarme y no podria ya continuar hablando o explicando por que habia dicho tal o cual cosa.

SR. SOTTO (F.) : Estoy esperando la pregunta de Su Señoria.

SR. CONFESOR: Yo decia que bajo ésta regla, por ejemplo, si Su Señoria ésta hablando y alguien suscita una cuestion de orden. al momento tendria Su Señoria que sentarse y no podria seguir hablando sin la venia de la Convencion, o sea, sin el consentimiento unanime. ¿No cree Su Señoria que es injusta y rigurosa ésta propuéstá regla?

SR. SOTTO (F.): El Delegado que es llamado al orden debe sentarse para dar tiempo a que la Mesa decida la cuestion de orden, porque si no, se entablaria un conflicto entre la Mesa y el orador.

SR. CONFESOR: ¿Y por que no se quiere dar oportunidad al Delegado llamado al orden para que pueda explicarse antes de que la Mesa emita su opinion o decision?

SR. SOTTO (F.): Si Su Señoria se hubiese fijado en las preguntas dirigidas, hace un momento, se hubiera enterado de que siempre quedan varios recursos o que el mismo orador pida permiso para explicarse, o que otro compañero pida que se le permita al orador explicarse.

SR. CONFESOR: Es que el orador tiene que sentarse inmediatamente.

SR. SOTTO (F.): Su Señoria quiere arguir, y yo estoy contéstando solamente. Sera mejor que Su Señoria consuma un turno. Estoy dispuesto a oir y contéstár preguntas, pero no a arguir, porque no pienso entablar debate con Su Señoria.

SR. ROXAS: Permitaseme una interrupcion solamente para hacer una maniféstacion que creo provocara una pregunta despues. Este articulo no es mas que una adaptacion, correcta en mi concepto, de la regla parlamentaria que ésta en vigor no solamente en la Camara de Representantes y en el Senado de Filipinas, sino tambien en el Congreso de los Estádos Unidos, de que cuando un miembro es llamado al orden, debe sen-tarse, y la cuestion de orden se resuelve sin debate. ¿Por que ? Porque el Presidente de una Asamblea o Convencion o Camara Legislativa, es quien ésta encargado, por el Reglamento, de aplicar el mismo, por tanto, si el Presidente quiere permitir que un miembro explique, puede hacerlo, pero cuando el Presidente ésta preparado a rendir su decision dice: "the Chair is ready to rule," en cualquier momento hasta terminar el debate. Si algun miembro no ésta conforme con la decision de la Mesa, puede apelar de dicha decision.

Mi intencion, Señor Presidente, no es mas que expresar o hacer constar mi testimonio, si algo vale, de que ésta disposicion del Reglamento no trata de amordazar a nadie, es una disposicion que rige en todos los parlamentos, al objeto de que haya orden en la discusion.

SR. CONFESOR: Para algunas preguntas al orador, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Puede contéstár el ovador, si lo desea.

SR. ROXAS: Con mucho gusto.

SR. CONFESOR: ¿Ha tomado Su Señoria parte en la redaccion de este Reglamento?

SR. ROXAS: No, Señor

SR. CONFESOR: ¿Lo ha leído Su Señoria?

SR. ROXAS: Lo he leído como cualquier otro Miembro.

SR. CONFESOR: ¿Cual es su opinion?

SR. ROXAS: Precisamente, si tengo objeción a este Reglamento, es por la frase "ésta cuestion se resolvera sin debate;" eso es superfluo; mejor es quitar eso, porque de todos modos no habra debate a menos que la Mesa quiera que haya debate; es decir, si la Mesa no ésta dispuesta a rendir su dictamen porque quiere oir las razones sobre la cuestion en orden, puede dirigirse al miembro que ha sido llamado al orden, para decirle que no debe ser declarado fuera de orden.

SR. NEPOMUCENO (R.): Para algunas preguntas al orador, Señor Presidente,

EL PRESIDENTE: Puede contestar el orador, si lo desea.

SR. ROXAS: Con mucho gusto.

SR. NEPOMUCENO (R.): ¿No cree Su Señoría que debemos poner claramente en el artículo 17 una disposición dando a la Mesa facultad de permitir al Delegado llamado al orden a explicarse?

SR. ROXAS: Por eso he dicho que si hay algo que enmendar en este Reglamento, lo cual no creo muy necesario, es ésta frase "sin debate", porque no hay debate cuando la Mesa ésta dispuesta a rendir su dictamen. Voy a poner un ejemplo: durante el debate sobre el comunismo en el Congreso americano se suscito una cuestion de orden; el Speaker Cannon permitio que algunos miembros de la Camara manifestaran su opinion sobre la cuestion de orden suscitada. El objeto del Speaker Cannon no era para ilustrarse. sino para dar oportunidad al Partido Republicano de llamar a todos los miembros. Pasaron dos dias y tres noches en aquel debate hastu que llegaron todos los miembros del Partido, y cuando el creyo que tenia una mayoria suficiente, rindio su dictamen y cuando se apelo contra el mismo, lo rechazaron. Asi es que digo que si la cuestion de orden es importante y dudosa, podemos éstar confiados en que el Presidente pida la opinion de los miembros de la Convencion; pero si es una cuestion clara, yo estoy con el Presidente del Comité de Reglamentos de que no es necesario.

SR. SOTTO (F.) Ademas, al final de este Reglamento, hay ésta disposicion. "Cuando el Presidente lo crea conveniente, puede no resolver la cuestion y someterla directamente a la Convencion," etcetera.

SR. NEPOMUCENO (R.): Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Señor Delegado.

SR. NEPOMUCENO (R.): Con la explicacion dada por el Caballero de Capiz. (Sr. Roxas), si el Caballero de Nueva Ecija (Sr. Baltao) no tiene inconveniente, voy a retirar mi enmienda a la enmienda.

SR. BALTAO: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Señor Delegado.

SR. BALTAO: Prefiero mantener mi enmienda. Yo presente ésta enmienda porque puede suceder que alguna vez exista una mala inteligencia entre el Presidente y un Delegado que ésta en el uso de la palabra, y si el Delegado declarado fuera de orden no puede explicarse no desaparece esa mala inteligencia. ¿Como podemos hacer justicia al Delegado que realmente tiene derecho a hablar? ¿Como puede la Convencion éstar enterada de las razones del Delegado declarado fuera de orden si no se le da oportunidad para explicarse?

SR. RAFOLS: Señor Presidente, antes de someter a votacion esa enmienda, quisiera dirigir unas preguntas al Presidente del Comité de Reglamentos.

EL PRESIDENTE: Puede contestar el Presidente del Comité de Reglamentos, si lo desea.

SR. SOTTO (F.): Con mucho gusto.

SR. RAFOLS. Segun este articulo, el orador que ha sido llamado al orden debe sentarse inmediatamente y no se le permite defenderse o explicarse. ¿No cree Su Señoría que se hace una injusticia al orador, porque mientras el que plantea la cuestion de orden se le permite explicar, en cambio al orador se le impide contestarle?

SR. SOTTO (F.): Esa es la misma pregunta que hizo un Delegado y que acaba de ser contestada claramente por el Caballero de Capiz (Sr. Roxas.)

SR. RAFOLS: ¿No es vented. Caballero de Cebu, que al que llama al orden se le da oportunidad para explicar o dar razon de por que el orador ésta fuera de orden, mientras que a este no se le permite contestar, siquiera

brevemente para decir que quien ésta equivocado es el que le llama, al orden?

SR. SOTTO (F.): Si Su Señoría hubiese prestado atencion a la explicacion dada por el Caballero de Capiz, creo que hubiera quedado satisfecho.

SR. RAFOLS: He prestado la debida atencion, quizas Su Señoría este satisfecho, pero yo no lo estoy, por eso acudo a la benevolencia de Su Señoría.

SR. SOTTO (F.): Si la clara explicacion del Caballero de Capiz no le ha satisfecho, me rindo a la desesperanza de poderle satisfacer.

SR. RAFOLS: Era mi confianza hallar satisfaccion en la respuésa de Su Señoría, pero si Su Señoría se siente incapaz, lo siento en el alma y me siento.

SR. MORALES: Para una observacion, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Puede hacerla el Delegado por Tarlac.

SR. MORALES: Quisiera llamar la atencion de la Asamblea hacia el Reglamento actual de la Camara de Representantes que faculta al miembro llamado al orden a explicarse, y yo creo que debemos adoptar esa misma regla para no incurrir en la injusticia de que cuando un Delegado haya soltado una frase sin intencion de zaherir a nadie, se le prive de la oportunidad de explicar que no ha sido su intencion ofender. El Reglamento de la Camara de Representantes en su articulo 6 dice: Regla XXI, numero 6 dice:

"Si un Miembro en el uso de la palabra, o de otro modo, infringiese el Reglamento de la Camara. el Speaker debera, y cualquier miembro podra, llamarle al orden. En este caso se sentara inmediatamente, a menos que, a peticion de otro miembro, se le permita explicarse, debiendo la Camara, si el apelara a ella, revolver el caso sin debate. \* \* \* \*".

SR. SOTTO (F.): Dos gotitas de agua enteramente iguales.

SR. ROXAS: Es decir que un Miembro de la Con-vencion puede pedirlo.

SR. MORALES: No ésta en esa forma.

SR. SOTTO (F.): Aunque no ésta esa disposicion de que un Miembro lo puede pedir, es claro que cualquier Miembro de la Convencion tiene derecho a presentar esa mocion.

SR. MORALES: Pero la intencion del Caballero de Nueva Ecija es precisamente que se haga constar claramente que cualquier otro miembro puede pedir a la Mesa que al orador se le permita decir que no ha intentado. por ejemplo, inferir ninguna ofensa a una persona o al Presidente o a cualquier otro miembro de la Asamblea. Precisamente es para darle oportunidad de quedar en buen lugar, porque el Miembro llamado al orden seria considerado culpable sin haber podido explicar si tuvo motivos realmente razonables al usar frases consideradas objecciónables. Asi es que mi opinion es que se haga constar claramente que a peticion de cualquier otro Miembro, podra explicarse el Delegado llamado al orden.

SR. SOTTO (F.): La peticion para que un Caballero declarado fuera de orden pueda explicarse se hace en forma de una mocion como otra cualquiera, y cualquier Delegado puede presentar esa mocion.

SR. SISON: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Señor Delegado.

SR. SISON: Para una informacion del Comité.

SR. SOTTO (F.): ¿Informacion o argumento?

SR. SISON: Informacion. Suponiendo que el orador objeto de la llamada al orden quiere explicarse, de acuerdo con ésta disposicion de nuestro Reglamento, ¿quedaria privado de explicar su actitud?

SR. SOTTO (F.): Es el mismo caso ya discutido, aclarado y explicado por el Caballero de Iloilo y el de Capiz y otro Caballero mas.

SR. SISON : Queriamos informarnos de las razones del Comité.

SR. SOTTO (F.) : Es la misma cuestion suscitada ya. .

SR. SISON: No estaba yo presente. ¿Tendria el Caballero de Cebu inconveniente en que se introdujera una enmienda en el sentido de que si el orador objeto de una llamada al orden quisiera explicarse antes, podria hacerlo?

SR. SOTTO (F.): Podra hacerlo pidiendolo el mismo o pidiendolo otro compañero.

SR. SISON: Pero no aparece eso en el Reglamento.

SR. SOTTO (F.) : Bueno. .

SR. SISON: Si, de todos modos . . . .

SR. SOTTO (F.) : Invito a Su Señoria a repasar lo que ha dicho el Caballero de Capiz.

SR. SISON: Yo no estaba presente.

EL PRESIDENTE: El Delegado por Cebu se niega ya a contéstarle.

MR. SANTOS: Mr. President.

EL PRESIDENTE: Señor Delegado.

MR. SANTOS: Mr. President, while I have not lost sight of the fact that in cases like this, the authority the Chair should be sustained for maintaining order. I have in mind certain cases in which improper words may have been uttered as lapsus linguae or uttered in the heat of a debate or in the heat of a speech, which sometimes may happen unintentionally. In those cases, the Delegate should be given a chance to withdraw, .or retract improper or offensive language. My amendment, if the gentleman from Nueva Ecija (Mr. Baltao) will agree to it, is to this effect: "Upon being called to order, the delegate concerned shall withdraw the obscene, improper or offensive language used. Should the of-fender fail or refuse to withdraw the obscene, improper or offensive language used, then the President will order said obscene, improper or offensive language to be stricken out from the record." The object of my amendment to the amendment is to give an opportunity to any delegate who has uttered words which were not intentionally intended to be improper the chance to correct or retract words which have been uttered thru lapsus linguae or uttered in the heat of a debate. In that case we maintain the authority of the Chair and also give a delegate his chance to retract any word which has been uttered unintentionally and, therefore, a chance to continue his oration or taking part in a debate.

SR. SOTTO (F.): Parece que no tengo nada que contéstar al Delegado. Todo han sido proposiciones.

SR. SANTOS: Precisamente es una enmienda a la enmienda del Caballero de Nueva Ecija.

MR. MONCADO: Mr. President.

EL PRESIDENTE: Señor Delegado.

MR. MONCADO: Mr. President, for a parliamentary inquiry. May I ask the Chairman of the Committee on Rules to explain the words "obscene, improper or offensive." These words are not properly defined.

MR. SOTTO (F.): They are already defined in any dictionary of common sense.

MR. MONCADO: My point of inquiry is this; You may be speaking a wonderful language but those who interpret it or the Committee on Rules may consider it obscene, improper or offensive. That is an injustice to the Delegate of the Convention who is using a certain privilege of his own. How can he determine whether lie is using improper words when there is no proper definition of them? Therefore, Mr. President, before voting, I move for suspension of the consideration of Section 17 for further study.

THE PRESIDENT: Is the gentleman proposing an amendment to the amendment?

MR. MONCADO: It is just a parliamentary inquiry.

MR. SANTOS: I request the gentleman from Nueva Ecija (Mr. Baltao) to state whether he accepts an amendment to his amendment.

MR. BALTAO: I do not know the proposed amendment.

MR. SANTOS: My proposed amendment is to the effect: "Upon being called to order, the Delegate concerned shall withdraw the obscene, improper or offensive language used. Should the offender fail or refuse to withdraw the obscene, improper or offensive language used, then the President will order said obscene, improper or offensive language to be stricken out from the Record."

EL PRESIDENTE: Puede votarse la enmienda a la enmienda. Los que esten conformes con la enmienda a la enmienda que digan si.

MR. SANTOS: Mr. President, I would like to know if the gentleman from Nueva Ecija (Mr. Baltao) agrees to my amendment.

MR. BALTAO: It is too complicated; I am sorry to say that I decline.

MR. SANTOS: I would like to reason out my amendment, Mr. President.

EL PRESIDENTE: Vamos a conceder dos minutos al Delegado por Nueva Ecija para que explique su enmienda a la enmienda.

MR. SANTOS: Mr. President and Gentlemen of the Convention; The object of my amendment to the amendment is precisely to give a chance to those Delegates who may have uttered words which may be considered improper, obscene or offensive without any intention of doing so. It may have been uttered through lapsus linguae: it may have been uttered in the heat of a debate or in the heat of a speech. Such being the case, that Delegate should be given a chance to withdraw those words. I do not agree with the Chairman of the Committee on Rules that the authority of the Chair should be used. I think that it is the only middle ground that can be adopted to protect the rights of the Delegates who may have uttered improper words without intention to offend and at the same time conserve the authority of the Chair. For this reason, Mr. President, I submit my amendment to the Convention for its vote.

EL PRESIDENTE: ¿Está dispuesta la Asamblea a votar? (Una mayoria: Si.)

Los que esten conformes con la enmienda a la enmienda, que digan Si. (Una Minoria: Si.) Los que no lo esten, que digan No. (Una Mayoria: No.) Hay una mayoria en contra de la enmienda a la enmienda. Queda rechazada.

SR. CONFESOR: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Señor Delegado.

SR. CONFESOR: Para una aclaracion.

EL PRESIDENTE: ¿A quien desea pedir la aclaracion, Señor Delegado por Iloilo.

SR. CONFESOR: Segun este articulo, un Delegado que ésta hablando, y es interrumpido por una cuestion de orden y se sostiene la cuestion de orden sobre una frase que el ha pronunciado, segun este Reglamento. dicho Delegado no podra continuar hablando, porque en el curso de su peroracion ha proferido una frase que se ha considerado o declarado fuera de orden. ¿Quiere decir eso que no podra continuar hablando el Delegado despues de haber sido declarado fuera de orden por aquella frase que ha empleado?

SR. SOTTO (F.): A menos que la Convencion le permita.

SR. CONFESOR: Por eso estoy pidiendo aclaracion, si es ésta la intencion del Comité al radactar este articulo. Por ejemplo: en el curso de una interpelacion, un Delegado ha dado una contéstacion en una forma que podria considerarse ofensiva o impropia. ¿Quiero decir el Señor ponente que, declarado fuera de orden aquella frase ofensiva, dicho Delegado ya no podra continuar en el uso de la palabra?

SR. SOTTO (F.): El sentido de ese articulo es que llamado al orden un orador, si el punto en orden es sostenido por la Mesa, solamente podra continuar hablando con la venia de la Convencion.

SR. CONFESOR: ¿Quiere decir, la opinion de la mayoria?

SR. SOTTO (F.): Su Señoria lo sabe.

SR. CONFESOR: Pero vamos a hablar muy claro.

SR. SOTTO (F.): Claro, es la mayoria de la Convencion; no un partido de la mayoria, sino la mayoria de todos los Delegados que tienen juicio, aptitud e imparcialidad para juzgar a todos.

### APROBACION DEL ARTICULO 17

EL PRESIDENTE: ¿Puede votarse el articulo 17? (Una mayoria: Si.)

Los que esten conformes con el miamo, que digan Si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Silencio.)

Queda aprobado el artkulo 17.

Léase el articulo 18.

EL SECRETARIO: leyendo.

"Art. 18. Mientras este pendiente de consideracion una mocion, asunto o proposicion en una sesión, no se consideraran mas mociones que las siguientes y en el orden que se expresan a continuacion: (a) levantamiento de la sesión; (b) suspension de la sesión; (c) dejar un asunto sobre la Mesa (d) aptazamiento para otro dia; (e) posposicion indefinida de la consideracion del asunto. y (f) presentacion de enmiendas. Las mociones referidas en los incisos (a), (b) y (d) se resolveran sin debate."

MR. SALUMBIDES: Mr. President.

THE PRESIDENT: Gentleman from Tayabas.

MR. SALUMBIDES: Mr. President, I would like to amend Section 18. An important thing is omitted —the motion to refer the question back to the Committee. Supposing that the question reported is incomplete and we want to

send it back to the Committee for further study, but there is no provision to that effect, I, therefore, move to amend, this section by adding after letter (f), a letter (g) which says: "(g) Motion to refer back to the Committee."

MR. SOTTO (F.): The gentleman is right in his contention and the Committee accepts the amendment.

MR. ROXAS: Mr. President, I believe the gentleman from Tayabas means: "A motion to refer with or without instructions."

MR. SALUMBIDES: Yes, that is what I meant to say.

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comité?

SR. SOTTO (F.): El Comité acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda por parte de la Asamblea? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

EL PRESIDENTE: La cuestión en orden ahora es la aprobacion del artikulo 18 tal como ha sido enmendado.

Los que esten conformes con el mismo, que digan si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Silencio.) Queda aprobado el articulo 18.

Léase el articulo 19.

#### **EL SECRETARIO:**

Art 19. Son cuestiones privilegiadas aquellas que afectan a los derechos, privilegios, reputacion, conducta, decoro y dignidad de la Convencion o de sus miembros. Tambien son cuestiones privilegiadas la comprobacion del quorum y la mocion para el levantamiento de la sesión.

SR. MILLAR: Señor Presidente, tengo una enmienda antes del articulo 19 que pido que se lea.

EL PRESIDENTE: Léase.

EL SECRETARIO: Despues del Artículo 18, añadase un nuevo articulo que se conocera por articulo 19 y que se leera como sigue:

"Art. 19. Las enmiendas o adiciones a un proyecto de resolucion o al proyecto de ConstitucIón cuando no fuesen de mera forma se presentaran por escrito y se registraran en la Secretaria, la cual se encargara de distribuir copias de las mismas a los miembros de la Convención."

EL PRESIDENTE: ¿Que dice el Comité?

SR. SOTTO (F.): El Comité no acepta la enmienda, Señor Presidente.

SR. MILLAR: Señor Presidente, el motivo de ésta enmienda es unicamente para que podamos estudiar bien las enmiendas que se presenten a la Asamblea, principalmente cuando tratemos del proyecto de Constitucion. Creo yo que las enmiendas deben presentarse por escrito al objeto de que puedan ser estudiadas.

EL PRESIDENTE: ¿Puede votarse la enmienda? (Una mayoría: Si.)

Los que esten conformes con la misma, que digan Si. (Una minoria: Si.) Los que no lo esten, que digan No. (Una mayoría: No.) Se rechaza la enmienda. La question ahora en orden es la votacion del articulo 19. Los que estén conformes con el mismo, que digan si, (Varios Delegados: Si.) Los que no lo están, que digan no. (Silencio.)

Queda aprobado el articulo 19. Léase ahora el articulo 20.

**EL SECRETARIO:**

"Igualmente es cuestion privilegiada la mocion para la reconsideracion de un asunto, siempre que la mocion se presente por un Delegado que ha votado con la mayoria y durante la misma sesi3n en que dicho asunto se ha votado, o, a lo mas, en la reconsideracion, no podra ser presentada de nuevo, excepto con el consentimiento unanime de la Convencion."

MR. SALUMBIDES: Mr. President, I object to Section 20, for I can state.

THE PRESIDENT: What is the motion of the Delegate from Tayabas?

MR. SALUMBIDES: I want to amend this Section.

THE PRESIDENT: What is the amendment?

MR. SALUMBIDES: Allow me to read first Section 20: "A motion to reconsider is likewise a privileged question. Upon being lost, it cannot be made again except by two-thirds vote of the members present."

I understand that this rule has been copied from the rules of other legislative bodies. We must distinguish the rules of legislative bodies from those of a Convention—like this one. A question approved by a legislative body is resolved, and it must be executed as soon as possible. A question decided by this Convention will stay undecided until the whole Constitution is approved. It is possible that we may disapprove or revoke or change a provision decided several days ago.

MR. NEPOMUCENO: Mr. President, will the gentleman yield?

THE PRESIDENT: The gentleman may yield, if he so desires.

MR. SALUMBIDES: With pleasure.

MR. NEPOMUCENO: If the motion to reconsider is lost by a majority vote of the Convention, how can the gentleman expect two-thirds vote of the Convention to pass it again?

MR. SALUMBIDES: I think the purpose of two-thirds vote of the Convention is to make a motion for reconsideration difficult. That is the idea of making it two-thirds vote of the members present. If it is just a majority, everybody will come up to ask for reconsideration, and we want to avoid that.

EL PRESIDENTE: ¿Puede votarse la enmienda? (Una mayoria: Si.) Los que esten conformes con la enmienda, digan Si. (Una minoria, Si.) Los que esten en contra, digan No. (Una mayoria, No.) Rechazada.

MR. INTING: Mr. President, I would like to ask the Chairman regarding this provision of Section 20: "A motion to reconsider is likewise a privileged question if such motion is made by a Delegate who voted with the majority," What about the Delegate who voted with the minority?

SR. SOTTO (F.): La razon de eso es la siguiente: se garantiza o se concede cierto privilegio de presentar una mocion de reconsideracion al que ha votado por la mayoria, es decir, por el que ha votado por el lado de los que han ganado la votacion, porque si este privilegio se concediese a uno que ha votado en contra, seria permitir dos veces suscitar la misma cuestion.

MR. INTING: Those who lost in the voting might request for a reconsideration so as to have a fair chance.

SR. SOTTO: No, en todos los reglamentos siempre es asi. El privilegio de pedir una reconsideracion reside en los que han votado por la proposicion triunfante, digamoslo asi.

SR. VENTURA: ¿Como podemos saber si ese Delegado ha votado con la mayoria?

SR. SOTTO (F.): Hay una regla mas adelante en este Reglamento y si Su Señoria la lee encontrara que toda proposicion constitucional o una Constitucion in toto, debera someterse a votacion nominal, y, naturalmente, se sabra quienes han votado en pro y quienes en contra.

MR. VINZONS: Mr. Chairman, the second sentence here requires unanimous consent of the Convention for a second presentation of the motion to reconsider. Will that not make it quite hard for the committee to secure unanimous consent of the members of the Convention? That provision would practically close the door to a reconsideration if only a single member of the Convention should object to the motion to reconsider.

MR. SOTTO (F.): It is a mere question of appreciation. Ademas, esa es la misma cuestion suscitada por el Caballero de Tayabas.

MR. VINZONS: The motion was in a different sense because he requested for a majority vote.

SR. SOTTO (F.): The gentleman from Tayabas proposed that it be two-thirds vote, instead of unanimous consent.

MR. VINZONS: If I remember correctly, the gentleman from Tayabas proposed that in the first presentation of the motion to reconsider, two-thirds vote be required.

MR. SOTTO (F.): This is not the proper time for the gentleman to present that amendment. It should have been presented when the Delegate from Tayabas presented his amendment.

MR. VINZONS: I recall quite distinctly. Mr. President, that this amendment seeks to place a period after the word "question" in the second line; and then "upon being lost, the motion to reconsider cannot be made except by a two-thirds vote of the Convention."

THE PRESIDENT: That is practically the same amendment rejected by the Convention.

MR. ROXAS: Creo que el Caballero de Camarines Norte quiere que en vez de la mayoria scan las dos, terceras partes. Creo que no hay necesidad de enmendar, porque dos terceras partes siempre pueden suspender todo el Reglamento, de modo que si hay dos terceras partes que quieren reconsiderar un asunto, pueden derogar el Reglamento o suspenderlo en cualquier dia. Dos terceras partes siempre pueden hacer lo que quieran con el Reglamento, por lo tanto no es necesario enmendar eso, aunque el Reglamento diga consentimiento unanime. Si dos terceras partes quieren reconsiderar un asunto, siempre pueden hacerlo.

SR. SOTTO (F.): Para no dejar equivocadamente informado al Caballero de Camarines, quiero decir que el Reglamento fija los dias en que se pueden suspender el mismo.

SR. ROXAS: Eso es lo que digo.

SR. SOTTO (F.): No se puede suspender el Reglamento en cualquier tiempo sino los lunes.

SR. ROXAS: Si, pero quiero decir que aunque no fija mas que un dia, se puede presentar la mocion de reconsideracion apoyada por dos terceras partes, ya que dos terceras partes pueden enmendar el Reglamento.

MR. SALUMBIDES: I would like to ask some questions, Mr. President.

THE PRESIDENT: The gentleman may yield, if he so desires.

MR. SOTTO (F.): With pleasure.

MR. SALUMBIDES: Suppose that after five days I read books on constitutions and found a precept much better than what we have approved. How shall I proceed to include it in the Constitution? How can I amend the Constitution?

MR. SOTTO (F.): At the final approval of the Convention ?

MR. SALUMBIDES: After five days from the final aproval of the constitutional precept?

MR. SOTTO (F.): We have to suspend the Rules.

MR. SALUMBIDES: If we cannot change it, then we have lost one chance to make the best Constitution, the best that we can possibly make.

EL PRESIDENTE: ¿Puede votarse el articulo? (Una mayoria: Si.) Los que esten a favor de dicho articulo, digan si. (Una mayoria: Si.) Los que esten en contra, digan no. (Silencio.) Aprobado.

Léase el articulo 21.

(El Secretario lo lee-)

SR. SOTTO (F.): Señor Presidente, hay una enmienda del Comité al articulo que acaba de leerse. Despues del inciso (b) que dice "poniendose de pie los votantes," pongase este inciso "(e) Por medio de balotas" y el inciso (c) se convertira en (d), o sea, la enmienda consiste en prescribir cuatro formas de votacion; una a viva voz, otra poniendose de pie, otra por balotas y otra nominal.

SR. ORENSE: Señor Presidente, un turno en con-tra de todo lo que sea por escrito.

SR. SOTTO (F.): Como los Caballeros de la Convention habran visto, en el original del Reglamento no estaba incluida ésta forma de votacion; pero, posteriormente, nuestra atencion ha sido llamada al hecho de que pudieran votarse otras cuestiones, como, por ejemplo, una cuestion que venga del Comité de Gobierno Interior, en la que entrañe ciertos intereses personales envueltos, y en ese caso, probablemente, seria prudente permitir una votacion por balotas; y en cuanto a la Constitucion, tenemos el articulo 22, que dice: "que siempre que se vote una proposicion constitucional o cuando se vote la misma Constitucion en todo o en parte, la votacion sera nominal; es decir, de conformidad con el inciso (d) del articulo 21, y en este caso, no se permitiran abstenciones." ¿Que inconveniente hay en permitir una votacion secreta cuando la indole especial del asunto lo require?

VARIOS DELEGADOS: Que se vote.

MR. VILLAREAL: Mr. President, will the gentleman yield?

THE PRESIDENT: The gentleman may yield, if he so desires.

MR. SOTTO (F.): Willingly.

MR. VILLAREAL: I would like to know from the gentleman from Cebu if there is any consistency or inconsistency in placing here a secret way of voting. The last paragraph of Section 22 says, referring to subsection (c) of the Rules: "in which case no member shall be allowed to abstain from voting." Is this not inconsistent with the gentleman's idea of secret voting? What is the gentleman's idea? You place in that Rule the last clause, "in which case no member shall be allowed to abstain."

SR. SOTTO (F.): Porque de todos modos, estara obligado a votar.

MR. VILLAREAL: What is the reason if everybody can vote?

SR. SOTTO (F.): Ademas estamos todavia en el articulo 21, y si he mencionado el articulo 22 fue solo para explicar que la votacion secreta no puede tenet lugar en cuanto a la Constitucion en todo o en parte.

MR. VILLAREAL: My question is, you have mentioned in the last sentence of Section 32 ....

MR. SOTTO (F.): We are still in Section 21.

MR. VILLAREAL: Yes, but in the gentleman's argument sustaining his amendment ....

MR. SOTTO (F.): No, it was only for the information of the Convention.

EL PRESIDENTE: ¿Está la Asamblea dispuesta a votar la enmienda del Comité? (Una mayoría: Si.) Los que estén a favor de la enmienda, digan si. (Varios Delegados: Si.) Los que esten en contra, digan no. (Varios Delegados: No.) Division. Los que esten en favor de la enmienda del Comité, que se levanten, (71 Delegados se levantan.) Los que estén en contra, que se levanten ahora. (60 Delegados se levantan.) Por setenta y un votos afirmativos contra sesenta negativos, se aprueba la enmienda del Comité.

¿Está la Asamblea dispuesta a votar el artículo 21? (Una mayoría: Si.) Los que esten a favor del Artículo 21, tal como ésta enmendado, digan si: (Una mayoría: Si.) Los que esten en contra, digan no: (Una minoria: No.) Aprobado.

Artículo 22.

MR. BINAG: Mr. President, will the gentleman yield?

THE PRESIDENT: The gentleman may yield, if he so desires.

MR. SOTTO: Willingly.

MR. BINAG: Under Article 22, will any member be allowed to explain his vote?

MR. SOTTO (F.): There is nothing that prohibits any member, if he likes to. It is a parliamentary practice.

MR. GRAFILO: Mr. President, will the gentlemen yield?

THE PRESIDENT: The gentleman may yield if he so desires.

MR. SOTTO: With pleasure.

MR. GRAFILO: Section 22 of our Rules has this last clause, "in which case no member shall be allowed to abstain from voting." We are making regulations to be followed. Suppose this last part is not followed by any member, what is the penal provision to impose upon a member who abstains from voting? Any regulation without penal provision will be a nullity.

MR. SOTTO (F.): The Committee is confident in the sense of responsibility of every Delegate; hence, it will be unnecessary for the Chair to compel him to vote because it is his duty to do so.

MR. GRAFILO: Suppose a Delegate's sense of responsibility is such that it is within his sense of proportion to abstain from voting. How can we enforce this Rule?

MR. SOTTO (F.): Well, he has been sent by his district to the Constitutional Convention not to be silent, but to express his opinion in every case and to accept the responsibility before the people,

MR. GRAFILO: This is my point: Since we are making a resolution, necessarily our objective is the enforcement of that resolution. In case this last part is being violated, how shall we make it enforceable, there being no penal provision?

MR. SOTTO (F.): That matter can be submitted to the Convention, and we have also a Committee on Interior Governments,

SR. BRIONES: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador, el Señor Delegado por Cebu.

EL PRESIDENTE: El Delegado por Cebu puede contéstar. si le place.

SR. SOTTO (F.): Si, Señor

SR. BRIONES: Cuando lleguemos a discutir ya el proyecto constitucional, supongo que despues de una discusion sobre la totalidad del proyecto, entraremos a considerar cada articulo, es decir, articulo por articulo, de la misma manera que estamos considerando hoy este proyecto de reglamento. Yo desearia. saber si el significado de este articulo 22, cuando dice que siempre que se vote una proposicion constitucional, o cuando se vote la misma Constitucion en todo o en parte, la votacion sobre un articulo ha de ser necesariamente nominal. Si es asi, yo preguntaria si esto no retardaria mucho la labor de ésta Asamblea. Supongase que se llame al orden el primer articulo de la Constitucion y se presenta una enmienda a ese articulo; la enmienda, segun este Reglamento, ha de votarse nominalmente, Supongase que se presenta otra enmienda a este articulo, se discute esa enmienda, y otra vez la votacion tiene que ser nominal, segun entiendo de este articulo.

SR. SOTTO (F.): No es asi el sentido de este articulo, Su Señoria sabe que si hay enmienda, se vota primeramente la enmienda, y luego viene la votacion del articulo tal como ha quedado enmendado o no. En ésta ultima votacion es cuando real y verdaderamente se puede decir que se ésta votando una disposicion constitucional y en ese caso seria necesaria la votacion nominal.

SR. BRIONES: Entonces quiere decir el Presidente del Comité de Reglamentos que cuando trata solamente de una enmienda a un articulo, no habra necesidad de que la votacion sea nominal.

SR. SOTTO (F.): Parece que no.

SR. BRIONES: Pero aun suponiendo quo es esa la interpretacion. y me alegro de que ya conste en los record, ¿no le parece al Presidente del Comité de Reglamentos que la obligacion de que la votacion sea nominal sobre cada articulo todavia puede causar un retardo en nuestros trabajos? ¿Por que no adoptar la regla ordinaria en toda Camara deliberativa de que una votacion nominal se ordene solamente cuando hubiere el numero reglamentario que la apoye? Es posible que no haya necesidad de una votacion nominal sobre cada articulo. Generalmente, la votacion nominal solo se pide cuando hay un debate reñido sobre un articulo, cuando la Asamblea ésta muy dividida y se han emitido ideas muy contradictorias. No se por que vamos a éstar leyendo constantemente la lista. Somos mas de doscientos delegados.

SR. SOTTO (F.): Efectivamente, se retrasaria algo nuestra labor; pero éstaia justificado ese retraso, si se tiene en cuenta que la Constitucion no es una mera ley ordinaria y en cada caso el pueblo, nuestros electores tienen derecho de saber en que sentido hemos votado en cada cuestion. No debe difuminarse la responsabilidad de cada Delegado.

SR. BRIONES: No estoy proponiendo nada ni estoy oponiendome a ésta regla; estoy solamente haciendo ob-servaciones. Puede ocurrir que no haya controversia siquiera sobre un articulo, que sea unanime el sentir de la Convencion sobre ese articulo; en ese caso, ¿por que vamos a someternos a ésta rutina retardataria de una votacion nominal sobre ese articulo?

SR. SOTTO (F.): En ese caso concrete, o sea, cuando es unanime la opinion de la Convencion en favor o en contra de una proposicion, podria suspenderse el Reglamento y hacerse constar en los records que el voto ha sido unanime y en ese caso todos los Delegados responderian de la aprobacion o desaprobacion de aquel articulo.

SR. BRIONES: Entonces, ¿quiere decir el Presidente del Comité de Reglamentos que en esos casos vamos a suspender el Reglamento nada mas?

SR. SOTTQ (F.): No quiero decir nada; solamente quiero decir que se podria hacer eso.

SR. RAFOLS; Señor Presidente, para una enmienda. Propongo la supresion de las palabras "en este case, no se permitiran abstenciones," que aparecen en las lineas 17 y 18 de la pagina 14. Y voy a pedir la venia de ésta Asamblea para explicar mi oposicion a éstar pala-bras que trato de suprimir, pues, en relation con el articulo 26, constituyen para mi una verdadera amenaza a la libertad de pensamiento, y mas que una amenaza, ésta parte del articulo 26 que le niega a uno, no solamente el derecho de hablar, si es Miembro de un comite, contra el informe del mismo comite, sino que ademas le obliga a votar contra su voluntad en favor del informe del comite. no obstante éstar en contra de ese informe. es un verdadero dospotismo. La razon es la siguiente: Segun el Artículo 26, solamente se nuede regis-trar una disidencia contra el informe de un comite, cuando los disidentes suman una tercera parte de sus miembros. Si los disidentes no constituyen una tercera parte de los Miembros del comite que informa, su disidencia no puede ser registrada. De acuerdo con las practicas parlamentarias, todo Miembro de un comite que somete un informe a una Camara ésta obligado a votar en favor del informe. El unico medio por el que ese Miembro del comite podria evadiv esa obligacion, es registrando su disidencia. Si no registra su disidencia, ese Miembro del comite, quiera o no quiera, tiene que votar en favor del informe del comite. Resulta, pues, Señor Presidente, que no se permite la abstencion. Si a ningun miembro del comite se le permite abstenerse, entonces, cuando se someta ese informe del comite, y como quiera que la votacion ha de ser nominal, el Miembro de ese comite que no ha registrado su disidencia, quieralo e no, éstara obligado a votar en favor del informe. Asi es que, a menos que se suprima el Artículo 26, ésta parte que yo propongo que se suprima, debe borarse de este articulo. Uno que no este conforme con el informe de un comite no puede registrar su disidencia, a menos que concurren una tercera parte de los miembros. Si esto se mantiene, como la votacion ha de ser nominal se le debe a ese Miembro del comite permitir abstenerse siquiera, porque si se le obliga a votar, su voto tendra que ser en favor del informe del comite, aunque este en contra del mismo. Pido, por lo tanto, que ésta parte sea suprimida, a menos que despues se acuerde la supresion del articulo 26.

SR. CONFESOR: Señor Presidente, creo que eso ésta fuera de orden, porque tendríamos que votar sobre la enmienda y al mismo tiempo sobre el Artículo 26.

EL PRESIDENTE: La Mesa sostiene el punto de orden suscitado por el Caballero de Iloilo.

EL PRESIDENTE: ¿Puede votarse la enmienda? (Una mayoría: Si.) Los que esten en favor, tengan la bondad de decir si. (Una minoría: Si.) Los que es-ten en contra, sirvanse decir, no. (Una mayoría: No.) Rechazada.

SR. ROXAS: Señor Presidente, para una pregunta solamente y siento tener que formularla, porque se que el Delegado por Cebu ésta muy cansado; pero desearia averiguar si en los casos no mencionados en este articulo todavia se podria pedir una votacion nominal, siempre y cuando la peticion este apoyada por una quinta parte de los Miembros.

SR. SOTTO (F.): No hay nada dispuesto; pero por regla general, si.

SR. ROXAS: En el caso de una enmienda, por ejemplo, a un precepto constitucional, la peticion de un Miembro de la Convencion de que la votacion sea nominal, apoyada dicha peticion por una quinta parte, ¿podria concederse?

SR. SOTTO (F.): Si Señor

SR. YSIP: Señor Presidente, para una pregunta al Delegado por Cebu.

EL PRESIDENTE: El Delegado por Cebu puede contéstar, si le place.

SR. SOTTO (F.): Si, Señor

SR. YSIP: En una votacion nominal ¿cualquier Miembro de ésta Asamblea tendria derecho a explicar su voto?

SR. SOTTO (F.): Eso es rudimentario, aunque se espera que muchos no quieran explicar su voto.

SR. ABAYA: Señor Presidente, para algunas preguntas al Delegado por Cebu.

EL PRESIDENTE: El Delegado por Cebu puede contestar si le place.

SR. SOTTO (F.): Si, Señor

SR. ABAYA: En vista de la enmienda del Artículo 21, ¿podría Su Señoría explicar si el inciso que aparece en el párrafo 17 del artículo 22, es el mismo inciso a que se hace referencia?

SR. SOTTO: Debe ser (d); "de conformidad con el inciso (d)."

### ENMIENDA ABAYA

SR. ABAYA: Entonces, deseo proponer una enmienda al artículo 17.

EL PRESIDENTE: Puede formularla Su Señoría.

SR. ABAYA: Debe leerse "de conformidad con los incisos (c) y (d) del artículo 21."

EL PRESIDENTE: ¿Quiere decir el Delegado que en caso de votación por balota, la votación sea nominal?

SR. SOTTO: Voy a permitirme dar una información: Tal como ésta enmendado el artículo 21, la votación mediante la lectura de la lista viene a ser ahora el inciso (d), puesto que el inciso (c) es votación por balota.

SR. ABAYA: Por eso presento una enmienda en el sentido de que en vez de inciso (c), sean incisos (c) y (d).

SR. SOTTO: Perdería sentido el párrafo; porque las palabras "la votación será nominal," quieren decir de conformidad con el inciso (c).

SR. ABAYA: Entonces, mi enmienda sería ésta: "la votación será nominal o por balota."

SR. SOTTO: Está disposición no es para cualquier asunto ordinario; es solamente para cuando se vote un precepto constitucional o el proyecto en su totalidad.

EL PRESIDENTE: ¿Está dispuesta la Asamblea a votar la enmienda? (Una mayoría: Si.)

Los que estén conformes con la enmienda, que digan si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo estén, que digan no. (Varios Delegados: No.) Queda rechazada la enmienda.

MR. SEVILLA: I would like to propose an amendment to Section 22 by adding at the end of the section the following words: ". . . and in case of silence his vote shall be counted as of the affirmative side." This is to obviate the fear expressed by the Delegate from Sorsogon. [Mr. Grafilo] that there is no means by which a Delegate may be compelled to vote on any question. That is a form of penalty for abstention. In case he abstains, his votes shall be counted as of the affirmative side. I submit my amendment to the Convention.

SR. ARTECHE: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Señor Delegado.

SR. ARTECHE: Para obviar la enmienda presentada por el Delegado por Bulacan, quiero llamar vuestra atención al hecho de que se ha suscitado por el Delegado por Sorsogon que no hay manera de compeler a un Delegado a que vote, y la letra del precepto va a resultar letra muerta; y ésta es la razón por que se ha introducido ésta enmienda: "In this case, no member shall be allowed to abstain from voting, and in case of silence his vote shall be counted as of the affirmative side" ....

Como no hay manera de obligar a una persona a que vote o no vote, si se abstiene de votar se debe contar su voto como afirmativo.

EL PRESIDENTE: ¿Está dispuesta la Asamblea a votar? (Una mayoría: Si.) Los que esten conformes con la enmienda, que digan si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Varios Delegados: No.) Queda rechazada la enmienda.

SR. PERFECTO: Señor Presidente: deseo pedir una informacion del Presidente del Comité de Reglamentos.

EL PRESIDENTE: Puede contestar el Presidente del comite de Reglamentos, si lo desea.

SR. SOTTO: Su Señoría es Miembro del Comité.

SR. PERFECTO: Quisiera pedir una aclaracion solamente.

SR. SOTTO: Venga.

SR. PERFECTO: ¿En que fundaba su interpretacion de este articulo contestando a la pregunta del Señor Briones, cuando Su Señoría dijo que este articulo no es aplicable a las enmiendas? Como ésta interpretacion me parece un poco violenta, yo desearia pedirle una explicacion mas satisfactoria.

SR. SOTTO: Es claro que un articulo de la Constitucion no viene a ser precepto constitutional mientras no se vote ese articulo; y si ésta en periodo de enmiendas no se puede decir rigurosamente hablando que ese articulo se ésta votando, sino que se ésta arreglando para luego someterlo a votacion.

SR. PERFECTO: Pero parece que el texto del articulo dice: "cuando se vota la Constitucion o parte de ella."

SR. SOTTO: Es parte de ella el articulo naturalmente, y ese articulo, mientras siga siendo objeto de enmiendas, no se puede decir que se ésta votando. Esa es la practica.

SR. PERFECTO: Segun la interpretacion de Su Señoría, una enmienda no seria parte de la Constitucion.

SR. SOTTO: Lo que digo es que mientras no se ha cerrado el periodo de enmiendas de un articulo y hay enmiendas pendientes todavia, no se sabe cual es el articulo o cual es el precepto constitucional.

SR. PERFECTO: Muchas gracias.

MR. CONOL: Mr. President, may I ask the Chairman of the Committee on Rules regarding Section 22. After voting on the different articles of the Constitution, shall we also vote on the whole Constitution after it is finally drafted?

MR. SOTTO (F.): It depends on what the Convention likes, in toto or in part. It is not necessary to vote in part or in toto. If the Convention prefers to vote by part, it is all right. If the Convention prefers to vote for the whole constitution, all right too.

MR. CONOL: What is the opinion of the Committee on Rules regarding my question on whether we shall vote on the different articles first and then vote again on the whole Constitution?

MR. SOTTO (F.): I do not know what the Convention will decide at the proper time. My personal opinion is that the Constitution will be considered and voted upon article by article,

MR. CONOL: Then there is no necessity anymore to vote on the Constitution as a whole again.

MR. SOTTO (F.): After the approval of all the articles, the Constitution may be voted in toto. That is in the parliamentary rules, third reading.

MR. CONOL: In that case it could happen that a Delegate voted against one article; so, when required to vote on the whole Constitution, it would be embarrassing for him to vote in favor when he had dissented against an article.

MR. SOTTO: If he wants to be consistent, he will vote at the final canvass, like voting article by article; otherwise the people will blame him.

MR. CONOL: But he voted against an article of the Constitution, although he is in favor of the whole drafted.

MR. SOTTO (F.): The gentleman's question is very speculative.

EL PRESIDENTE: La Mesa desea hacer un ruego a los Delegados para ganar tiempo: Que en vez de formular preguntas arguyan con el Chairman del comite, y se sirvan presentar sus enmiendas para que podamos terminar cuanto antes.

MR. INTING: Mr. President.

THE PRESIDENT: The gentleman from Bohol.

MR. INTING: Mr. President, I would like to propose to the Chairman of the Committee on Rules an amendment. After "Section 21", add: "Unless the majority of the Convention decides otherwise upon request of any delegate."

EL PRESIDENTE: Vamos a consultar las notas, porque parece que ésta aprobado ya este articulo.

MR. SOTTO: Mr President, Section 21 is already approved

MR INTING: I am proposing my amendment to Section 22. After the words "in accordance with letter (c) of Section 21," add the following: "unless the majority of the Convention decides otherwise upon request of any delegate." I would like to explain my amendment.

THE PRESIDENT: The gentleman may explain his amendment.

MR. INTING: Mr. President. Section 22 requires that the vote upon any constitutional proposition be made by "Yeas" and "Nays". This Rule has a provision which does not give the members of the Convention liberty to abstain from voting on a constitutional measure wherein the decision of the majority is enough. Consequently, I have proposed this amendment so that in certain cases wherein a vote shall be taken on a constitutional provision, the Convention may decide that there is no necessity for voting accordance with letter (c) of Section twenty-one. Instead, we may decide to vote viva voce.

EL PRESTDENTE: ¿Está dispuesta la Asamblea a votar? (Una mayoria: Si.)

Los que esten en favor de la enmienda, que digan si. (Varios Delegados: Si.) Los que no le esten, que digan no. (Varios Delegados No.): Hay una mayoria en contra. Queda rechazada la enmienda.

MR. JUMAWAN: Mr. President.

THE PRESIDENT: The gentleman from Negros Oriental.

MR. JUMAWAN: Mr. President, I move that the last statement of this section (Sec. 22)—"no member shall be allowed to abstain from voting"—be suppressed entirely.

THE PRESIDENT: The amendment of the gentleman is out of order. It was the same amendment already voted on a while ago and disapproved.

MR. JUMAWAN: But supposing a proposition or part of it is already submitted to a vote by this Rule, then the

roll is called and five members are found absent. Shall we wait for the absent members to appear before we finally vote on the measure?

THE PRESIDENT: It is not for the Chair to decide that matter now.

MR. RAFOLS: Señor Presidente, para una cuestion de orden.

EL PRESIDENTE: Vamos a permitirle ya . . . .

SR RAFOLS: Es que, segun el Relgamento, si uno es llamado al orden, debe sentarse. Ya hemos aprobado ese articulo de nuestro Reglamento, Yo insisto en que el Reglamento se cumpla.

EL PRESIDENTE: Ya se ha sentado.

MR. MONCADO: Mr. President.

THE PRESIDENT: The gentleman from Cebu.

MR. MONCADO: Mr. President, I wish to amend Section 22. Strike out the words "yeas" and "nays" and replace them with "by rising vote." The "ayes" and "nays" conflict with the dignity and liberty of the mem-bers of this Convention, and with the provisions of the Rule that no member shall be allowed to abstain from voting. If we say "ayes" and "nays" it is only an echo of the hall, the echo of the voice of the members.

EL PRESIDENTE: ¿Está dispuesta la Asamblea a votar? (Una mayoría: Si.)

Los que esten conformes con la enmienda, que digan si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Varios Delegados: No.) Hay una mayoría en contra de la enmienda. Queda rechazada.

¿Puede votarse este articulo.

MR. CRUZ (C.): Mr. President.

THE PRESIDENT: The gentleman from Rizal.

MR. CRUZ (C.): Mr. President, I move that we vote on this Article.

EL PRESIDENTE: Los que esten en favor de este articulo, que se sirvan decir si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Varios Delegados: No.) Hay una mayoría en favor de este articulo. Queda aprobado.

¿Hay objeción a la aprobacion de los articulos 23 y 24? (Silencio.) Quedan aprobados.

SR. CONFESOR: Señor Presidente, para una enmienda al Artículo 23.

EL PRESIDENTE: Ya ésta aprobado ese articulo, y para que pueda presentarse eaa enmienda, es necesario que se pida la reconsideracion de ese articulo.

Los que esten conformes con que se reconsidere el referido articulo, que digan si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Varios Delegados: No.) Hay una mayoría en contra de la reconsideracion.

¿Hay alguna objeción a la aprobacion del articulo 26? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda apro-bado.

SR. ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda.

EL PRESIDENTE: Puede formularla Su Señoría,

SR. ORTIZ: Propongo la supresion total del articulo 26.

SR. SOTTO (F.): Señor Presidente, las palabras "un tercio" que aparecen en la primera linea deben ser "un

quinto."

SR. ORENSE: Señor Presidente, para un turno en contra de este artículo.

SR. RAFOLS: Para un turno en favor de la supresión.

EL PRESIDENTE: ¿Está dispuesta la Asamblea a votar sobre la enmienda? (Una mayoría: Si.)

Los que esten conformes con la enmienda, que digan si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Varios Delegados: No.) Hay una mayoría en favor. Queda aprobada la enmienda.

Está en orden el artículo 27.

MR. GRAFILO: Mr. President.

THE PRESIDENT: Gentleman from Sorsogon.

MR. GRAFILO: Mr. President, I would like to introduce as Section 26 the following: "Any member or members can submit the report . . ." Mr. President, I withdraw my amendment.

MR. VINZONS: Mr. President

THE PRESIDENT: Gentleman from Camarines Norte.

MR. VINZONS: Mr. President, I would like to submit a new amendment in lieu of Section 26. It involves the language of the reports of the committees; this question was raised in the Comité de Ponencia.

THE PRESIDENT: This section has been suppressed.

MR. VINZONS: Precisely, Mr. President, why I want to introduce a new Section 26 as amendment.

THE PRESIDENT: What is the gentleman's amendment?

MR. VINZONS: My amendment is to the effect that the Committee reports shall be in the English language, but there shall be a Spanish translation which shall be equally recognized as original.

EL PRESIDENTE: Los que esten conformes con la enmienda, que digan si. (Una minoría: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Una mayoría: No.) Queda rechazada la enmienda.

¿Puede votarse el artículo 27? (Una mayoría: Si.) Los que esten en favor, que digan si. (Una mayoría: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Silencio.) Queda aprobada el artículo 27.

Léase ahora el artículo 28.

#### **EL SECEETARIO:**

"ART. 28. Las mociones para suspender el Reglamento solo podran considerarse en los dias lunes y se resolveran: (a) mediante el voto de las dos terceras partes de los Delegados presentes si la mocion no fuese presentada por el Comité de Reglamentos; y (b) mediante el voto de una mayoría de los Delegados presentes cuando es presentada por el Comité de Reglamentos. Podra, sin embargo, suspenderse el Reglamento en cualquier tiempo mediante consentimiento unanime de los Delegados presentes."

SR. RAFOLS: Señor Presidente, para una enmienda.

EL PRESIDENTE: Puede formularla Su Señoría.

SR. RAFOLS: En la línea 18, borrense los dos puntos y la letra entre parentesis "(a)", que aparecen despues de la

palabra "resolveran", y pongase un punto (.) despues de la palabra "presentes" en la linea 19, y borrense las palabras que siguen hasta la palabra "Reglamentos" en la linea 22.

SR. ROXAS: Señor Presidente, ¿me permitira el proponente de la enmienda una pregunta?

SR. RAFOLS: Si, Señor

EL PRESIDENTE: Puede formularla Su Señoría.

SR. ROXAS: ¿Cual es la razon por que solamente en los dias lunes se podra pedir la suspension del Reglamento?

Hago ésta pregunta, porque realmente el Reglamento de la Camara de Representantes de Filipinas asi como tambien el Reglamento de la Camara de Representantes de los Estados Unidos, fijan el dia de lunes para la peticion de suspension del Reglamento. El motivo de eso es porque en los dias de lunes, lo que llaman dia de calendario; es decir, con prescindencia del Reglamento se consideran los proyectos por turno. Pero creo que en ésta Convencion no tenemos ese problema y creo que a menos que el Comité de Reglamentos insista, es mejor que se suprima la palabra "lunes." Asi, en cualquier dia lo desea suspender el Reglamento si la Convencion asi lo desea.

SR. RAFOLS: Prefiero endosar esa pregunta al Comité.

SR. ROXAS: ¿Está conforme el Delegado por Cebu, Señor Rafols, con ésta mi proposicion?

SR. RAFOLS: Proponga Su Señoría.

SR. ROXAS: Propongo, Señor Presidente, que se eliminen las palabras "en los dias lunes y."

EL PRESIDENTE: Los que esten conformes con la enmienda, que digan si. (Una mayoría: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Silencio.) Queda aprobada.

¿Que dice el Comité acerca de la enmienda Rafols?

SR. SOTTO (F.): El Comité la somete a la Convencion.

EL PRESIDENTE: Los que esten conformes con la enmienda, que digan si. (Una mayoría: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Silencio.) Queda apro-bada.

Léase el Artículo 29.

El Secretario lo lee.

EL PRESIDENTE: ¿Hay objeción a este articulo? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Léase el articulo 30.

#### **EL SECRETARIO:**

"Este Reglamento entrara en vigor desde el dia de su aprobacion por la Convencion y sus disposiciones regiran mientras no seen alteradas, enmendadas o derogadas."

EL PRESIDENTE: ¿Hay objeción a este articulo? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobado.

SR. ROXAS: Señor Presidente, pido ahora que se apruebe el Reglamento, en su totalidad, tal como ha sido enmendado.

EL PRESIDENTE: Los que esten conformes con el Reglamento tal como ha sido enmendado, que digan si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo esten, que digan no. (Silencio.) Queda aprobado el Reglamento en su

totalidad y tal como ha sido enmendado.

La Mesa designa un Comité compuesto de los Señores Reyes (S.), Laurel y Nepomuceno (R.) para la traducción al inglés del Reglamento; y otro Comité compuesto de los Señores Hontiveros, Briones y Arellano, para revisar el Reglamento en castellano.

### **LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

SR. ROXAS: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Señor Delegado por Capiz.

SR. ROXAS: Pido que se levante la sesión hasta mañana, a las cuatro de la tarde.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna.

Se levanta la sesión hasta mañana, a las cuatro de la tarde.

Eran las 7:15 p.m.

**ABOUT BATAS.ORG**

# Study smarter at BATAS.org

*The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.*

**The complete Philippine law library - free for everyone.**

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

**Audio case-brief lectures.**

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

**Bar review built on the science of memory.**

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

**The full law-school curriculum.**

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

**Mock exams that tell you where you stand.**

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

**A study planner that keeps you on pace.**

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

**Start free at <https://batas.org>**

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.